

# Consejo Nacional de Higiene

## Sesiones del Consejo

Sesión del día 10 de agosto de 1915

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Fernández Espiro, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se puso a consideración y fué aprobada, una nota del Médico del Servicio Público de Artigas, proponiendo para integrar la Comisión de Higiene de Santa Rosa y Tomás Gomensoro, a las siguientes personas, a saber: para el primer punto, Comisario Olivio Rotpus, Jefe de Estación Juan Pedro Touru, y Director de Escuela Galdino Ytté; para el segundo punto, coronel Guillermo G. Buist, don Tomás Molles y don Constancio Ferreyra.

—Fué aprobada una propuesta del Médico del Servicio Público de Rocha a favor de los señores doctor Antonio Valiño y Sueiro, farmacéutico Antonio Falco y don Pedro Amonte, para integrar la Comisión seccional de Higiene de Castillos.

—Fué aprobado un informe de los señores Miembros doctores Canabal y Mainginou, por examen médico practicado al ex obrero de la Usina de la Luz Eléctrica, José Masini, que solicita cédula de inválido, de acuerdo con la ley de 9 de mayo de 1892, cuyo informe es un todo favorable al interesado.

—Se puso a consideración y fué aprobado un informe del Médico del Servicio Público de Maldonado, por examen médico practicado a don José Camejo, Comisario Seccional, que solicita su jubilación, en cuyo dictamen el funcionario informante establece que si bien el señor Camejo no está imposibilitado por enfermedad, para desempeñar su cargo, lo está por sus achaques, propios de su avanzada edad.

—Fueron aprobados los siguientes informes del Laboratorio de Química del Consejo, recaídos en las especialidades que a continuación se mencionan:

Eulaxyl, Cryogénine Lumière, Obleas de Cryogénine Lumière, de 0 grs. 25, Obleas de Cryogénine Lumière, de 0 grs. 50. Comprimidos de Cryogénine Lumière, 0 grs. 25. Glicerophosphate Granulé Robin, Nucléarsitol Robin, Comprimidos de Nucléarsitol Robin, Theosalvose Guillaumin, Theosalvose Lithinée, Píldoras Orientales, Tabletas de Veronal y Fenacetina Bayer, Tabletas de Euquinina Bayer, Cicatrizante «Bayer» de Aristol, Tabletas de Aspirina y Cafeína Bayer, Elixir Kinkolafer, Cápsulas de aceite de ricino resinoso de Carlo Erba, Colodina, Bálsamo Odontálgico, Pastillas Sanagola, Jalea de glicerina Wheeler, Depilatorio en polvo japonés, Elixir de Lobelia yodurado de la Botica del Globo, Polvos dentífricos Koch, Ampoules Roy, Pastillas Pectorales balsámicas Royol, Tabloid tres bromuros efervescentes Wellcome, Comprimidos de Cryogénina de 0 grs. 50, Píldoras de Cryogénina Lumière de 0 grs. 10, Hermophényl Lumière, Comprimidos de Hermophényl Lumière de 1 gramo, Peristaltina, Pectoral de aiquitrán, Polvos anti-epilépticos.

--Fué aprobado un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional expedido en una nota de la Universidad, requiriendo la opinión del Consejo sobre la conveniencia de expedir un certificado válido por un año, a las parteras que por carecer de recursos pecuniarios no puedan sacar el título a la terminación de su carrera.

El referido informe expresa sus vistas en todo de acuerdo con la opinión de la Universidad.

### Sesión del día 13 de agosto de 1915

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Giribaldo, Mainginou, Canabal, Martirené, Oliver, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se puso a consideración y fué aprobado un informe del Médico del Servicio Público de San José, expedido con motivo de examen médico practicado a Ezequiel Arrieta, empleado municipal que solicita su jubilación.

—De conformidad con las resultancias del referido informe, el Consejo resolvió establecer como conclusión, que el señor Arrieta está definitivamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

—Se puso a consideración una solicitud del señor Dámaso Arana, pidiendo autorización para establecer una farmacia en Solís Grande, de conformidad con la facultad que el artículo 11 de la Ley de Farmacias atribuye al Consejo, resolviendo acceder al pedido expresado, con carácter precario, como se ha hecho en otros casos análogos.

—Se puso a consideración una nota de la Comisión de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, solicitando que el Consejo contribuya con su óbolo como lo ha hecho en años anteriores, a la colecta extraordinaria que se realizará en breve.

Se resolvió solicitar autorización superior para disponer de rentas propias, de la cantidad de cincuenta pesos con el expresado fin

—Se puso a consideración y fué aceptada la renuncia presentada por el doctor Alejandro Bardier, del cargo de Presidente de la Comisión de Higiene de la villa del Carmelo, nombrando en sustitución al doctor Miguel Mortalena.

---

### Sesión del día 27 de agosto de 1915

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Giribaldo, Mainginou, Martirené, Fernández Espiro, Canabal y Oliver, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se resolvió conceder autorización al señor Mario Delfino, para establecer una farmacia en el pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la prescripción contenida en la ley de 25 de abril de 1910.

—Se acordó pasar a estudio de los señores Miembros los informes siguientes:

Del Miembro Honorario doctor R. Sayagués Laso, en el expediente relativo a la propiedad de la farmacia de los señores Rodríguez y Etchegaray.

De la Secretaría, en la gestión del doctor Juan Antonio Rodríguez, reclamando diferencias de sueldos.

—Por iniciativa del señor Presidente, se resolvió que el Consejo inicie gestiones ante el Poder Ejecutivo, tendiente a incorporar al Presupuesto General de Gastos, la planilla correspondiente al Laboratorio de Química, la cual hasta ahora ha venido

cubriéndose con lo que se ha recaudado por derecho de análisis de especialidades farmacéuticas.

—Se acordó encomendar a la Inspección de Farmacias, la presentación de un proyecto de reglamentación relativo a la forma como debe verificarse el contralor del expendio al público de las especialidades farmacéuticas cuya venta no ha sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene.

—Se dió cuenta de la resolución dictada por la Dirección de Instrucción Primaria, con motivo de una comunicación de la ex Inspección de Higiene de San José, haciendo resaltar la inconveniencia y el peligro que importa para los niños que concurren a las escuelas públicas, el hecho de que funcionen las escuelas nocturnas de adultos en los mismos salones de clase y utilizando los mismos útiles que los niños, teniendo en cuenta que muchas de las personas que concurren, padecen de enfermedades transmisibles de las que fácilmente pueden contagiar a los niños.

Se dió cuenta, además, de otra resolución de la misma Corporación, en una nota idéntica del Médico del Servicio Público de Tacuarembó, cuyo funcionario dice que presta asistencia de enfermedad contagiosa a más de una de las personas que concurren a las escuelas nocturnas.

En el caso de San José, la Dirección manifiesta que tendrá presente la opinión ya emitida sobre cuestiones análogas por el Cuerpo Médico Escolar en septiembre de 1911; y, respecto de la de Tacuarembó, dispone que la Inspección Departamental de Escuelas haga examinar a los concurrentes a la escuela nocturna por el Médico del Servicio Público, rechazando aquellos que padezcan de enfermedad contagiosa.

—Se resolvió informar a la Dirección de Impuestos Internos, que el jabón «Kenott», no debe ser considerado como una especialidad farmacéutica, por cuanto no es presentado como medicamento para la cura de enfermedades, sino como un producto de acción preventiva y antiséptica. Dicho informe ha sido expedido a solicitud de la mencionada Repartición, en virtud de que un revisador de impuestos procedió al comiso de una partida de dichos jabones y a la aplicación de multa al comerciante propietario de los mismos, por no tener la estampilla correspondiente al impuesto de especialidades farmacéuticas.

—El Presidente dió cuenta de haber sido informado de que en el Faro de la Isla de Lobos se encontraba una persona enferma de viruela, por cuyo motivo dispuso que el doctor Juan T. Edey, Médico del Servicio Público de Maldonado, se trasladase a dicho faro con el objeto de examinar el enfermo y tomar las providencias del caso, si confirmaba el diagnóstico.

A último momento se recibió una comunicación del doctor Edye, manifestando que se trata de un caso de varicela, y no de viruela, no obstante lo cual vacunó al personal del faro y dejó bicloruro e instrucciones, para que se haga la desinfección correspondiente.

—Con motivo de existir una intensa epidemia de viruela en la ciudad de Río Grande y en la de Pelotas, se resolvió recomendar especialmente a los Médicos del Servicio Público, que hagan conocer la noticia a los médicos departamentales, para que todo enfermo que presente erupción sea prolijamente examinado y vigilado.

Se resolvió, además, dirigir una exhortación a todos los habitantes de la República, aconsejándoles la vacunación o revacunación, y una circular al Cuerpo Médico de los Departamentos, pidiéndoles quieran prestar atención preferente a los enfermos sospechosos de viruela, dando cuenta en seguida a los funcionarios oficiales, con el objeto de que si desgraciadamente aparece algún caso de esa enfermedad, pueda intervenir de inmediato la autoridad sanitaria, y teniendo en cuenta lo crecido de los gastos que demanda la locomoción de los vacunadores en campaña, se resolvió dirigirse a las Juntas E. Administrativas, solicitando su ayuda pecuniaria para costear ese gasto.

Por último se resolvió gestionar del P. E. la aprobación del proyecto de reglamento sobre vacunación obligatoria y pedirle también que de los \$ 50,000, votados al sancionarse la ley respectiva, se destine una parte, desde ahora, para establecer el servicio en forma, creyendo como cree el Consejo, que el momento es más que oportuno, pues la epidemia de Río Grande, puede llegar a ser para nuestro país, lo que fué la de Río de Janeiro en 1905, que nos importó un caso dando lugar al desarrollo de una epidemia, y otra de Río Grande en 1908 que también por la importación de un caso, se desarrolló una epidemia que causó bastantes víctimas.